



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
006/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AGRÉGUENSE A AUTOS EL DIVERSO SIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES. ATENTO AL MISMO, ES DE DECIRLE QUE NO HA LUGAR A TENER EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE JUICIO LA CONDENA IMPUESTA, FUE PARA LOS EFECTOS DE QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. • POR TANTO, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD SENTENCIADA INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, INFORMEN RESPECTO EL CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS CUARTO Y QUINTO, DEL FALLO DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN ESTE EXPEDIENTE; APERCIBIDAS QUE EN CASO DE DESOBEDIENCIA A ESTE MANDATO SE LES IMPONDRÁ A CADA UNA, MULTA EQUIVALENTE A CIEN (100) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. 	P
008/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • TÉNGASE A LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ORDENADO POR ESTA SALA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE PRÓXIMO PASADO PUNTO III, MANIFESTANDO EL ACTO RECLAMADO POR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. • ATENTO A LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EL REFERIDO ACTO RECLAMADO LO ES, LA NEGATIVA VERBAL, LA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>MISMA NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO ACTO IMPUGNADO YA QUE ESTE TRIBUNAL SOLAMENTE RESULTA SER COMPETENTE, CONFORME LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CONOCER DE LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FISCAL DERIVADAS DE ACTOS O RESOLUCIONES DEFINITIVAS, O QUE PONGAN FIN A UN PROCEDIMIENTO, QUE DICTEN, ORDENEN, EJECUTEN O TRATEN DE EJECUTAR EN AGRAVIO DE LOS PARTICULARES. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA, LO PROCEDENTE ES DESECHAR LA DEMANDA POR CUANTO HACE A LA REFERIDA AUTORIDAD.</p>	
087/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO AL AUTORIZADO LEGAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL OFICIO DE OTORGAMIENTO DE MANDATO NÚMERO HAN/DAJ/132/2019 DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO POR EL AYUNTA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, FIRMADO POR LOS DÉCIMO CUARTO REGIDORES DE DICHA DEPENDENCIA, CON SU OCURSO DE CUENTA, SOLICITANDO SE LE TENGA POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD EN EL PRESENTE JUICIO. POR LO QUE ATENTO A LO PETICIONADO, TÉNGASELE POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON LA CUAL SE OSTENTA Y EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO A DIVERSOS AUTORIZADOS LEGALES, ASÍMISMO SEÑALANDO ADEMÁS DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<ul style="list-style-type: none">• AHORA BIEN, DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS PRESENTES AUTOS QUE LAS AUTORIDAD CONDENADA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, Y SU DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO, DIECISÉIS Y TREINTA DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD (FOLIOS 283, 291 Y 334) DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO) REITERAN SU IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD CONDENA A FAVOR DE LA ACTORA, ADUCIENDO QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE ESA MUNICIPALIDAD, SON LAS ENCARGADAS DE REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL PAGO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ABORDAN EN LAS SESIONES DE CABILDO, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE ACREDITARA CON LOS DOCUMENTOS FEHACIENTES QUE YA SE ENCUENTRAN HECHOS LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CONTEMPLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE MÉRITO; Y TODA VEZ, EN LOS QUE SE DESPRENDE QUE LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A VIGILAR QUE LA SENTENCIA EMITIDA EN LOS JUICIOS SEA CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD, OTORGÁNDOLES A LOS JUZGADORES, PARA TAL EFECTO LA FACULTAD PARA ORDENAR A LAS AUTORIDADES SENTENCIADAS PARA QUE INFORMEN SOBRE SU CUMPLIMIENTO, DICTANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO CON OBJETO DE OBTENER LA RESTITUCIÓN PLENA DEL DERECHO AFECTADO; ADEMÁS QUE ES CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS	
--	--	--	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>DEBE REVISARSE OFICIOSAMENTE, LO QUE IMPLICA QUE NO PUEDE PROVOCARSE QUE SU EJECUCIÓN SE DILATE AÚN MÁS CON REQUISITOS “LEGALES” QUE PERMITAN UN ALARGAMIENTO ARTIFICIOSO, CUYO RETRASO LO SUFRA EL TRABAJADOR, DE CONFORMIDAD CON LO MANDATO POR EL DIVERSO ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, QUE ENTRE OTRAS COSAS ESTABLECE EL PRINCIPIO DE PLENA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, QUE IMPLICA QUE AQUELLAS DETERMINACIONES QUE HAN CAUSADO ESTADO SE MATERIALICEN EN SU TOTALIDAD; ES DECIR, QUE CABALMENTE SE REALICEN LAS CONDUCTAS DE DAR, HACER O NO HACER ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL; Y AL CONSTATARSE LA RENUENCIA DE LAS DEMANDADAS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL FALLO FIRME DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL VEINTIDÓS DE ENERO ÚLTIMO; SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO CONSISTENTE EN UNA MULTA A CADA UNA, EQUIVALENTE A DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. POR TANTO, GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL FALLO DICTADO EN ESTOS AUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE APERCIBIMIENTO E IMPOSICIÓN DE MULTA, CON SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES; PARA QUE EJECUTE EL COBRO DE LA MULTA ANTES IMPUESTA A LAS AUTORIDADES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CITADO AYUNTAMIENTO; PRECISANDO QUE EL MONTO A COBRAR A RAZÓN DE \$84.49, ES DECIR \$16,898.00; DEBIENDO INFORMAR A ESTA CUARTA SALA</p>	
--	--	---	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>EL ACATAMIENTO RELATIVO, CON LOS DATOS QUE NECESARIOS PARA ACREDITARLO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • HECHO QUE SEA LO ANTERIOR Y MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, REMÍTASE EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA, PARA QUE A INSTANCIA DE ESTA SALA Y POR SU CONDUCTO, LOGRE EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. • FINALMENTE SE TIENE A LA AUTORIZADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, EN EL CUAL SOLICITA QUE SE LE REQUIERA DE NUEVA CUENTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SENTENCIA INTERLOCUTORIA; LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, DÍGASELE A LA ACCIONANTE QUE SE ESTARÁ A LO ACORDADO EN LÍNEAS PRECEDENTES. 	
165/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR RECIBIDO EL OFICIO 37819/2019, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 1630/2019-9, EN LA QUE SE ORDENÓ EL DICTADO INMEDIATO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE EN EL JUICIO 165/2019-S-4. 	L
504/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADA LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS; CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL ANEXA ORIGINAL DEL OFICIO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DEL CUAL LE SOLICITÓ A 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, HAGA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$1,913.00, A LA PARTE ACTORA, POR CONCEPTO DE PAGO DE INFRACCIÓN CON FOLIO NÚMERO A-174991 DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, REALIZADO EN LAS CAJAS EXACTORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO A TRAVÉS DEL RECIBO DE PAGO. EN CONSECUENCIA, DESE VISTA AL CITADO ACCIONANTE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE ACORDARÁ LO CONDUCTENTE.</p>	
531/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SENTENCIA CONDENATORIA. 	P
561/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AGRÉGUENSE A AUTOS EL OFICIO 9175/2019-ASGA, SIGNADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DICTADO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES, EN EL CUAL SE TUVO POR ADMITIDO EL RECURSO PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-281/2019-P-3. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. • VISTO LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO RESPECTO DE LA PRUEBA INFORME SOLICITADA A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, ESTA SALA 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		SE RESERVA EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROPUESTO POR LA PARTE ACTORA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.	
655/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE ALEGATOS. POR TANTO, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO Y QUEDAN LAS PARTES CITADAS PARA OÍR SENTENCIA EN ESTE JUICIO. 	
772/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; CON SU ESCRITO DE CUENTA, CONTESTANDO LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y DE SU REPRESENTADA; SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES DE FALSEDAD, OSCURIDAD DE LA DEMANDA, MUTATIS LIBELI Y DEFECTO EN EL MODO DE PROPONER LA DEMANDA; QUE AL NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE ANALIZARÁ Y RESOLVERÁ EN LA SENTENCIA RESPECTIVA; EN CUANTO HACE A LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO INVOCADOS, SERÁN RESUELTAS HASTA EN TANTO SEAN APORTADOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CORRESPONDIENTES; DEBIÉNDOSE RESOLVER ANTES DE DICTARSE LA SENTENCIA DEFINITIVA. SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AUTORIZADOS LEGALES. SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FINALMENTE Y TODA VEZ QUE LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, EN SU RAZONAMIENTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, VISIBLE A FOJA CINCUENTA Y DOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, HIZO CONSTAR QUE LE FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE ESTA ANUALIDAD, AL TERCERO INTERESADO, EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR EL PROMOVENTE; ATENTO A ELLO Y TODA VEZ QUE DICHO ACUERDO SE TRATA DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, EL CUAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBE SER NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL A LAS PARTES, SE ORDENA TURNAR NUEVAMENTE LOS AUTOS A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA PARA QUE SE CONSTITUYA DE NUEVA CUENTA EN EL DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO Y NOTIFIQUE EL REFERIDO PROVEÍDO, Y PARA EL CASO DE NO ESTAR EN POSIBILIDAD DE HACERLO, OBSERVE LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 19 DE LA LEY DE LA MATERIA ADMINISTRATIVA. 	
776/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADOS EL DIRECTOR GENERAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, RESPECTIVAMENTE AMBOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN SU CONTRA. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS Y JEFE DEL 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIONES Y DEFENSAS LA DE SINE ACTIONE AGIS Y FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO; MISMA QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE RESOLVERÁ AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AUTORIZADOS LEGALES. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCTENTE. 	
795/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADOS EL DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS Y DIRECTOR DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE TODOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN SU CONTRA. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, Y DIRECTOR DE FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIONES Y DEFENSAS LA DE SINE ACTIONE AGIS Y FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO; MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AUTORIZADOS LEGALES. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCENTE. 	
810/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADA LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO; INFORMANDO QUE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL PUNTO QUINTO ROMANO (V) DEL AUTO INICIAL DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. • VISTO LO ANTERIOR, APARECIENDO DE AUTOS QUE EL DEMANDANTE FUE OMISO EN GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA SUSPENSIÓN, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE INICIO, QUEDANDO EN LIBERTAD LA AUTORIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO DE LA MULTA IMPUGNADA, DE CONSIDERARLO NECESARIO. SIN EMBARGO, ES DE ACLARARLE A LA RESPONSABLE, QUE PERSISTE LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA PARA QUE NO SE IMPIDA AL ACTOR, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, COMO SON: PAGO DE REFRENDO VEHICULAR; RENOVACIÓN, EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIAS; ETCÉTERA, SALVO ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULO; YA QUE FUE OTORGADA SIN LIMITANTE ALGUNA, PUES TIENE DERECHO LA HOY PROMOVENTE, A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE SU 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

		<p>VEHÍCULO CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR DICHAS AUTORIDADES.</p> <ul style="list-style-type: none">• POR PRESENTADA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, CON EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y POLICÍA VIAL, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA; MISMA QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁ AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PARA QUE SI ASÍ LO CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO, ORDENÁNDOSE CORRERLE TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO QUE SE AGREGA.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	
--	--	--	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

813/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, CON EL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO. • SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AUTORIZADOS LEGALES. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE TIENE AL OCURSANTE, OBJETANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LA ACTORA Y QUE LE HAN SIDO ADMITIDAS; EN CUANTO A SU VALOR PROBATORIO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE. • CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCTENTE. 	P
822/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P
825/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Noviembre del 2019.

920/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AUTO DE INICIO.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.• SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR.• EN CUANTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PROMOVENTE, PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EXHIBIDOS EN SU DEMANDA INICIAL, DÍGASELE QUE LOS MISMOS SERÁN DEVUELTOS HASTA DESPUÉS QUE SE DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, PUES LOS MISMOS SERÁN ANALIZADOS EN ESE MOMENTO; SIN EMBARGO SE ORDENA QUE EN SUSTITUCIÓN DE ESTOS OBREN EN EL EXPEDIENTE COPIAS SIMPLES, QUEDANDO DICHAS ORIGINALES EN EL SEGURO DE ESTA SALA.	P
925/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AUTO DE INICIO.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	P

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación **P** = Personal **L** = Lista